

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA  
TURNO 3

**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
SANTIAGO OSORIO LOPEZ	1053843087	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18112	23/12/2020	8:00 p. m.
SANTIAGO OSORIO LOPEZ	1053843087	Artículo 27 Numeral 1	Expediente Virt	2020-18113	23/12/2020	8:30 p. m.
VIVIANA ARIAS HERNANDEZ	1053784927	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18114	23/12/2020	9:00 p. m.
LUIS MIGUEL CASTRO GARCIA	1053865815	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18115	23/12/2020	9:30 p. m.
JULIAN STEVEN DIAZ BARCO	1010013011	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18116	23/12/2020	9:00 p. m.
JULIAN ANDRES LOPEZ TELLEZ	1053799201	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2020-18117	23/12/2020	9:30 p. m.
JULIO CESAR FLOREZ LOPEZ	1053864191	Artículo 35 Numeral 1	17001-068087	2020-18137	26/12/2020	7:00 a. m.
DIEGO FERNANDO QUINTERO QUINTERO	1053873233	Artículo 33 Numeral 1-A	17001-070356	2020-18140	26/12/2020	7:30 a. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

**Constancia de fijación**

Hoy, quince (15) de diciembre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 07:00 p.m.

  
GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO  
Inspector Permanente de Policía Turno 3